



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
no cobrado

ARTICULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANZADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Febrero 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 658

ANUNCIO

Por don Mariano Borrero Blanco, vecino de Sevilla, en nombre y representación de la S. A. Azucarera de San Rafael, domiciliada en la mencionada capital, se presenta instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la petición de una concesión de de aguas públicas, con sujeción a la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Azucarera San Rafael, S. A.

Nombre del Representante; don Leoncio Carmona Jiménez, Reyes Católicos número 19 Córdoba.

Cantidad de agua que se solicita, 150 litros por segundo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Corriente de donde se deriva: Rio Guadalmellato,

Término municipal en que radican las obras, Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, abriendo un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas treinta minutos del día veinte y uno de Marzo; durante este plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir en la calle Carbonell y Morand, (edificio del Gobierno Civil) admitiéndose, así mismo otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto, o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la citada disposición.

A la indicada hora del citado día día 21 de Marzo, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo levantándose de ello el acta que determina

el artículo 13 del repetido Real Decreto Ley.

Córdoba 13 de Febrero de 1931—El Gobernador Civil, GRACIANO ATIENZA.

Núm. 659

Por don Francisco García López, vecino de Córdoba, se presenta instancia dirigida al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario: don Francisco García López.

Domicilio: Calle Olmillo, número 10. Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riego, de 161 hectáreas de terreno de su propiedad.

Cantidad de agua que se solicita: 161 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadajoz, (hoy Bajosillo).

Término municipal en que radican las obras: Córdoba.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento, del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, abriendo un plazo de treinta, días que terminará a las doce horas del día 21 de Marzo; durante este plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en las

oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir, en la calle Carbonell y Morand, (edificio del Gobierno Civil), admitiéndose, así mismo, otros proyectos, en competencia, que tengan el mismo objeto, o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la citada disposición.

A la indicada hora del citado día 21 de Marzo, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto-Ley.

Córdoba 13 de Febrero de 1931.—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 586

Según me comunica el Alcalde de Belmez, en oficio número 161 fecha 4 del mes actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una burra negra 12 a 14 años, 1'32 metros de alzada, bociclara, ojo de perdiz, bragada hierro M. nalga izquierda, difuso, picona claudificación de la mano izquierda con señales de resolutivo.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 11 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial

DE
Córdoba
SECRETARÍA

Núm. 612

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación en sesiones plenas extraordinarias celebradas el día 10 y 26 del corriente, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída la convocatoria para esta sesión inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y aprobadas las actas de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día doce de Diciembre próximo pasado.

Acogerse a la prórroga establecida en el convenio adicional celebrado entre el Banco de Crédito Local de España y Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, aprobado por Real decreto de 8 de Diciembre próximo pasado, con arreglo a lo prevenido en la citada Real disposición y dentro del plazo fijado en la misma.

Sección extraordinaria

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Leída la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para esta sesión por unanimidad fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Elevar favorablemente informadas al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda las renuncias que hacen de sus cargos de Diputados don Antonio Carbonell Trillo Figueroa y el Excelentísimo señor don Francisco Muñoz Cobo Serrano, Conde de Colomera, por la incompatibilidad que pudiera existir para su elección como Diputado a Cortes y Senador del reino respectivamente.

Acordando de completa conformidad con lo propuesto en la moción del Interventor sobre que se consideren ampliados varios capítulos del presupuesto en la misma proporción en que aumente la recaudación por aportaciones de los Ayuntamientos para contribuir a la construcción y reparación de caminos vecinales.

Aprobar provisionalmente todas las cuentas de caudales de presupuestos y de Propiedades y derechos correspondientes al ejercicio de 1922-23 y que se eleven al Ministerio de la Gobernación para su envío al Tribunal de cuentas del reino a los fines de su sanción definitiva.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales del ejercicio de 1928 que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL quedando expuestos al público sus originales hasta que la Corporación se reúna de nuevo para la ratificación de esta aprobación o censura

de las cuentas, según proceda con vista de las reclamaciones que puedan formularse.

Aprobar cuentas de la liquidación del plan de conservación de caminos vecinales correspondiente al pasado ejercicio de 1930 y que se remitan a la Jefatura de Obras públicas a los efectos de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de Vías y obras provinciales.

Estimar las reclamaciones deducidas por el Ayuntamiento de Puente Genil y por el diputado don Diego Molina Rueda a la ampliación del plan de caminos vecinales aprobada por esta Excelentísima Corporación en 12 de Diciembre próximo pasado y rectificar la mencionada ampliación en cuanto a los dos a que dichas reclamaciones se refieren en la forma propuesta por el Ingeniero Director de Vías y obras.

Aprobar el plan de urgencia para la construcción de caminos vecinales conforme a las propuestas hechas por el Ingeniero Director en su informe y por el Diputado don Sebastián Barrios Rejano.

Ratificando acuerdo de la Comisión permanente autorizando al Orador de pagos para librar de una sola vez, la totalidad de la subvención que figura en el vigente presupuesto para el Real Centro Filarmónico cordobés «Eduardo Lucena».

Córdoba 30 de Enero de 1931.—Filiberto López.—V.º B.º: El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Comité Paritario de Industrias de Peñarroya

Núm. 527

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaino, Secretario del Comité Paritario de las Industrias de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, de esta Ciudad.

Certifico: Que en esta oficina de mi cargo, obra un Pacto-contrato de Trabajo de la Fábrica de Zinc, que copiado a la letra dice así:

«Fábrica de Zinc.—Pacto-Contrato de Trabajo.—Reunidos en esta Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, don Eladio León y Castro, Vicepresidente del Comité Paritario de las Industrias de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; don Andrés Laporte, Ingeniero jefe de la Fábrica de Zinc; don Eduardo Blanco Fernández, y don Ceferino Cerro, Vocales del citado Comité en representación de los obreros; y don Nicolás de la Helguera y don Rafael Gallardo, Vocales patronos del mismo representando la mencionada entidad, tratan y acuerdan llevar a efecto el siguiente pacto-contrato de trabajos de los obreros de la Fábrica de Zinc, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

Primera. La Fábrica de Zinc, se divide en dos departamentos.

a) Hornos de reducción, manutención y varios.

b) Alfarería y calderas Montupé.

Segunda. Será establecida por cada uno de estos departamentos una lista de personal por orden de antigüedad para en caso de paro forzoso atenderse a las mismas en la eliminación de los obreros.

Tercera. El personal del segundo y tercer relevo que falte al trabajo sin el debido permiso, será castigado con un arresto de duración igual al tiempo de la ausencia, y sin que este arresto pueda ser menor de un día.

Cuarta. En el caso de arresto de un operario se le avisará con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Quinta. Salarios.—Para el personal de los hornos de Zinc, el jornal de matrícula que ha de regir será el siguiente: Ayudas, 7,25 pesetas; Cargadores, 6,25; Fogoneros, 6,25; Sacadores de Zinc, 6,25; Muchachos del barro, 4,25; idem de los tubos, 3,00.

Sexta. Primas.—Además del jornal de matrícula, cada cargador tendrá:

a) Una prima de 0,25 pesetas por cada 100 kilos de carga puesta en las retortas encima de 2.600 kilos por cuarto.

b) Otra prima de 0,65 pesetas por cada 100 kilos de zinc encima de 600 kilos de producción, por cuarto.

La carga comprenderá: La blenda y carbón, la ceniza de la boca de las retortas, las raspaduras de las botas y el polvo azul. Este último será tomado por un peso fijo de 50 kilos por cuarto. El polvo graso no será contado como carga. La humedad no será descontada.

c) Los ayudas, fogoneros y secadores de zinc, tendrán una prima de 0,50 pesetas por tonelada de zinc producido. La prima de los muchachos del barro será de 0,25 pesetas por tonelada.

d) Los fogoneros seguirán cobrando la prima sobre el ahorro de carbón, consistente en cinco pesetas a repartir entre los tres fogoneros por cada tonelada de carbón que se economice sobre un término medio de 9.500 kilos por día. Esta prima se suprimirá los días en que los hornos no lleguen a un rendimiento del ochenta y cinco por ciento. Cuando se reciba el gas de la brisqueta se contará kilo de carbón por metro cúbico de gas.

Septima. Manutención.—El jornal de matrícula será 5,65 pesetas. El sueldo de los opearios que apagan y cargan las cenizas de blenda, será seis pesetas.

Octava. Varios.—El salario de los peones se regirá por la escala siguiente: De 14 a 16 años, 2 pesetas; de 17 cumplidos a 18, 3 pesetas; de 19 a 21, 4 pesetas; de 22 a 23, 4,50 pesetas; de 24 en adelante, 5 pesetas.

Las rectificaciones de sueldos para pasar de una clase a otra superior, se efectuarán cada trimestre. Los operarios nuevos que se admitan, entrarán con 0,25 pesetas menos, si son menores de 24 años, y con 0,50 pesetas menos si tienen más de 24 años, considerándose como nuevo a todo obrero que no haya trabajado en otro servicio de la Sociedad, o que haya estado fuera de los servicios de la Sociedad más de un año. La descarga de carbones para los gasógenos de tierra refractaria y cuarzo, se pagarán a 0,30 pesetas por tonelada, y la descarga de blendas, polvos de antracita o de cook y barro, se abonará a 0,25 pesetas por tonelada.

Novena. Calderas.—El sueldo de los fogoneros actuales, será de 7 pesetas; los muchachos que sacan las cenizas están comprendidos en los varios.

Décima. Alfarería.—Los fogoneros serán pagados a 6,00 pesetas y para los demás regirá la escala que se indica para los varios.

Undécima. Cuando por conveniencia de la empresa pase un obrero a trabajar en un departamento a otro, conservará su antigüedad en el departamento de donde procede. En cambio, siendo por conveniencia del

obrero, la antigüedad empezará contarse desde el día que comience prestar servicio en el nuevo departamento.

Doce. El ascenso será por orden riguroso de antigüedad dentro de cada categoría y de igual capacidad.

Trece. El presente pacto comenzará a regir desde el día primero del mes actual y terminará el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno.

Peñarroya-Pueblonuevo a trece de Septiembre de mil novecientos treinta. Siguen las firmas. Hay un sello tinta que dice: «Ministerio de Trabajo. Comité Paritario de Industrias de Peñarroya.»

Y para que conste, y a los efectos de remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, cumplimiento de lo ordenado por Delegación Regional del Trabajo la 11.ª Región, expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, El Vicepresidente, El Secretario, Alfonso Sánchez-Aparicio.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de Córdoba

Núm. 587

Señalamiento de las sesiones de esta Junta ha de celebrar durante el periodo de clasificación y revisión los mozos, en el año 1931.

Días.—Mes.—Pueblos que revisa: 1.º Abril, Fernán-Nuñez, Santia y Palenciana.

6 de Abril, Palma del Río, Villalca y Fuente Tojar.

7 de Abril, Dos Torres, Villanueva del Duque y El Carpio.

8 de Abril, Encinas Reales, Fuente Palmera y Valenzuela.

9 de Abril, Villanueva del Rey, Piel y Alcaracejos.

10 de Abril, Belmez, Santa Eufemia y Valsequillo.

11 de Abril, Villa del Río, Espinosa San Sebastián de los Ballesteros y Cardena.

13 de Abril, Montoro, Los Moros y Los Blazquez.

14 de Abril, Carcabuey, Benamahoma y Villaralto.

15 de Abril, Hornachuelos, Peñarroya Abad, Montemayor y La Victoria.

16 de Abril, Pozoblanco, Montemayor y Luque.

17 de Abril, Belalcazar y Doña Mencía.

18 de Abril, La Rambla, Nueva Carteya y Conquista.

20 de Abril, Posadas, Torrecastell y Pedroche.

21 de Abril, Fuente Obejuna, Fuente de la Ra y El Viso.

22 de Abril, Hinojosa del Duque y Villaviciosa.

23 de Abril, Priego y Obejuna.

24 de Abril, Montilla y Fuente Lancha.

25 de Abril, Iznajar y Almodovar del Río.

27 de Abril, Aguilar y Adamuz.

28 de Abril, Bujalance y Montilla.

tario de la Junta Municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta el día cinco del actual para el nombramiento de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en cumplimiento de lo acordado en el Real decreto de trece de Noviembre último con sujeción al artículo 36 de la Ley Electoral y demás disposiciones referentes al caso, recayeron estos nombramientos en los electores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Instalado, en la sala Escuela Hospital de Jesús Nazareno.

Presidente, don Francisco de Paula García Bravo.

Suplente, don Luis Ramírez Ruiz.

Sección segunda

Instalada en la Escuela nacional de niñas del Pósito.

Presidente, don José Baena Ordóñez.

Suplente, don José Pinto Sevillano.

Distrito segundo.—Sección primera Instalada en el Convento de San Agustín.

Presidente, D. Emilio García Bravo.

Suplente, don Patricio Porras Martín.

Sección segunda

Instalada en la Ermita de la Aurora.

Presidente, don Miguel Cañete Ordoñez.

Suplente, don Rafael Zafra López.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente certificado, sellado con el de la Junta y visado por el señor Presidente en Luque a 5 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Ariza.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Fernández.

Núm. 542

Don Francisco Ariza Pavon, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que con fecha 1.º del mes actual y por expresada Junta se celebró sesión designando locales en que ha de constituirse las mesas electorales de los respectivos Colegios, para cuantas elecciones puedan verificarse en el presente año en este término y fueron designados los siguientes locales.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito primero.—Sección primera Sala Escuela Hospital de Jesús Nazareno.

Sección segunda

Escuela nacional de niños del Pósito.

Distrito segundo.—Sección primera Convento de San Agustín.

Sección segunda

Ermita de la Aurora.

Y para remitir al Excmo. S. Gobernador civil de la provincia a fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL expido el presente certificado sellado con el de la Junta visado por el señor

Vicepresidente que actuó, en Luque a 4 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco Ariza.—V.º B.º: El Vicepresidente, Federico Barniso.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 539

Don Laureano García Quintana, Abogado y Secretario de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que esta, en sesión de treinta y uno de Enero último acordó designar los señores Presidentes y suplentes de Presidentes para cada una de las Secciones de los distritos de este término municipal, resultando elegidos los señores que a continuación se relacionan y a los que corresponde presidir las Mesas de las respectivas Secciones en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Francisco Arévalo Romero.

Suplente, don José Manuel Ramos Alamillos.

Sección segunda

Presidente, don José Andrada Romero.

Suplente, don Francisco Varona Luque.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Leoncio Benítez Salado.

Suplente, don Rafael Velazquez Bellido.

Sección segunda

Presidente, don Juan José Alamillos Conde.

Suplente, don Rafael Romero Medina.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y en cumplimiento y a los efectos de la Ley Electoral vigente, y demás disposiciones de aplicación, así como de lo ordenado en circular de 29 de Noviembre último por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, libro el presente con referencia al acta de la sesión citada en Villanueva del Duque a 7 de Febrero de 1931.—Laureano García.—V.º B.º: El Presidente, Marcial Leal.

DOS TORRES

Núm. 540

Don Manuel Blanco Murillo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día primero del actual celebrada por la Junta de mi presidencia, en cumplimiento a orden de la Junta provincial de veinte y nueve de Noviembre último y conforme al artículo 36 de la vigente Ley Electoral, fueron designados presidentes y suplentes de las mesas electorales, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Castro Alcalde.

Suplente, don Fausto Rodrigo Moreno.

Sección segunda

Presidente, don José Muñoz Calero.

Suplente, don Matías Madueño Fernández.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Rodríguez.

Suplente, don Mónico Gómez Muñoz.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé García Blanco.

Suplente, don Antonio Moreno Jurado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos prevenidos en la Ley, firmo el presente en Dos Torres a 7 de Febrero de 1931.—Manuel Blanco.—El Secretario, Aureliano B. Bernia.

BENAMEJI

Núm. 541

Relación de los Presidentes de las mesas electorales y suplentes de los mismos, designados por esta Junta para las primeras elecciones generales que se celebren de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de trece de Noviembre último.

Distrito primero.—Sección única

Titulada Ex-convento

Presidente, don José Márquez Cañete.

Suplente, don Antonio Nieto Delboy.

Distrito segundo.—Sección primera

Titulada Iglesia

Presidente, don Emilio Granados Galán.

Suplente, don Francisco Granados Plasencia.

Sección segunda

Titulada Ermita

Presidente, don Francisco Reina Borrego.

Suplente, don Juan Ferrer Leiva.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente en Benameji a 7 de Febrero de 1931.—El Presidente, Angel Nieto.—El Secretario de la Junta, Antonio Plasencia.

PRIEGO

Núm. 543

Relación certificada de los Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las secciones de este término designados por esta Junta, cuyos cargos han de ejercer en las elecciones que puedan ocurrir durante el año mil novecientos treinta y uno.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Tomás Álvarez Núñez.

Suplente, don Francisco Valverde Pérez.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Abalos Arjona.

Suplente, don Eduardo Serrano Torres.

Sección tercera

Presidente, don Vicente Ballesteros Ramírez.

Suplente, don Manuel Vizcaino Gallardo.

Sección cuarta

Presidente, don Manuel Abalos Arjona.

Suplente, don Juan Aranda Torres.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Manuel Adamuz Garrido.

Suplente, don Avelino Siller Rodríguez.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Moreno Cáliz.

Suplente, don Manuel Yébenes Marín.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Elias Lozano.

Suplente, don Enrique Pérez Luque.

Sección cuarta

Presidente, don Juan Cabello Leiva.

Suplente, don Francisco Serrano Muñoz.

Sección quinta

Presidente, don Carlos Abalos Trillo.

Suplente, don Antonio Sicilia Rivera.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don José Luque Pareja.

Suplente, don Francisco Sánchez Sicilia.

Sección segunda

Presidente, don Antonio José Aguilera Barea.

Suplente, don José Zamora Sánchez.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Aguilera Luque.

Suplente, don Rafael Serrano Sánchez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Antonio Roldán Escobar.

Suplente, don Pedro Pareja Povedano.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Adamuz Pacheco.

Suplente, don Tomás Lozano Lucena.

Sección tercera

Presidente, don Dámaso Ortiz Luque.

Suplente, don Raimundo Vallejo García.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Pérez Ortiz.

Suplente, don Cándido Povedano González.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide la presente en Priego a 7 de Febrero de 1931.—El Presidente, Firma ilegible.—El Secretario, Ernesto Rosa.

- 29 de Abril, Almedinilla, Cañete de las Torres, Villaharta y Zuheros.
- 30 de Abril, Puente Genil.
- 1.º de Mayo, Rute y El Guijo.
- 2 de Mayo, Baena.
- 4 de Mayo. Castro del Río, La Carlota y Guadalcazar.
- 5 de Mayo, Lucena.
- 6 de Mayo, Peñarroya-Pueblonuevo
- 7 de Mayo, Villanueva de Córdoba y La Granjuela.
- 8 de Mayo, Cabra.
- 9 de Mayo, Córdoba del 1 al 400 y forasteros.
- 11 de Mayo, Córdoba del 401 al 800.
- 12 de Mayo, Córdoba del 801 al final y remplazos anteriores al 1927.
- 13 de Mayo, Córdoba, reemplazo de 1929.
- 15 de Mayo, Córdoba, reemplazo 1927.

Las sesiones tendrán lugar en el salón de actos, sito en el cuartel de la Trinidad, dando principio a las 9,30 horas de la mañana, debiendo los Ayuntamientos entregar en la Secretaría de esta Junta, con diez días de anticipación la documentación correspondiente, expedientes individuales y de prórroga, de incomparecencia (art.º 300) de prófugos y actas.

Así mismo se recuerda a todos los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la Circular de esta Junta de 23 de Febrero de 1927, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 8 de Febrero de 1931.—El Comandante Secretario, Guillermo Luque.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente accidental, Firma ilegible.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 657

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba, se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veinte y siete del actual, a las doce horas en el lugar que ocupa este Establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pié.

Los artículos objeto de este concurso son:

- Leña rajada, cien quintales.
- Idem de jara, cincuenta quintales.
- Sal comun, treinta quintales.
- Aceite lubricante, cien kilos.
- Jabón común, treinta kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla once de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Director P. I., Wenceslao de la Peña.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha....., para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude se compromete y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... a..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase..... número....., expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras. (Fecha y firma).

Junta municipal del Censo electoral

HORNACHUELOS

Núm. 534

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por la dicha Junta y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la vigente Ley electoral y del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha trece de Noviembre último, ha designado para Presidentes y suplentes de las mesas electorales de los distritos en que está dividido este término municipal, a los electores que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Antonio González Carrascosa.

Suplente, don Amador Ortega Espejo.

Sección segunda Presidente, don Hermenegildo Amaro Flor.

Suplente, don Juan Sancho Nuñez.

Distrito segundo Sección única Presidente, don José M.º Agudo Ballesteros.

Suplente, don Antonio Martínez Nuñez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del Presidente en Hornachuelos a 6 de Febrero de 1921.—El Secretario, Manuel Díaz.—V.º B.º: El Presidente Federico García.

IZNAJAR

Núm. 536

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido designados como Presidentes y suplentes de las mesas electorales en las Secciones de los Colegios de este término municipal los electores que a continuación se relacionan.

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Pedro Nuñez Paez.

Suplente, don Mariano Rey Reina.

Sección segunda Presidente, don Ramón Ortiz Gutiérrez.

Suplente, don Antonio Quintana Muñoz.

Sección tercera Presidente, don Antonio Matas Luque.

Suplente, don Juan Rey Marín.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Francisco Delgado Rey.

Suplente, don Joaquin Granados Jiménez.

Distrito tercero.—Sección primera Presidente, don Galo Aguilera Lara.

Suplente, don Agustín Pacheco Hinojosa.

Sección segunda Presidente, don Juan de Dios Cabañero Rey.

Suplente, don Ramón Delgado Rey.

Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado por la Junta y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Presidente, en Iznájar a 5 de Febrero de 1931.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Cristóbal Ordoñez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 537

Relación de los Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal nombrados en sesión de la Junta municipal del Censo electoral del día tres del actual.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA Distrito primero.—Sección primera Presidente, D. Eusebio Anula Ronquillo.

Suplente, don José Pando Jiménez.

Sección segunda Presidente, don Francisco Acedo Barragán.

Suplente, don Gregorio Peralv Sánchez.

Sección tercera Presidente, don Santiago Almanza Sosa.

Suplente, don Miguel Walongo Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera Presidente, don Pedro Consuegra Benítez.

Suplente, don Manuel Gala Cano

Sección segunda Presidente, don Andres Aguanel Vara.

Suplente, don Alfonso Ramírez Ramírez.

Sección tercera Presidente, don Antonio Lozano Lozano.

Suplente, don Juan Pino Atanasio

Distrito tercero.—Sección primera Presidente, D. Manuel Acedo Luna.

Suplente, don Miguel Villarreal Jiménez.

Sección segunda Presidente, don Antonio Acedo Velez.

Suplente, don Manuel Villar Muñoz.

Sección tercera Presidente, don Antonio Alguacil Vizuete.

Suplente, don Bernardino Vio Trivaldo.

Distrito cuarto.—Sección única Presidente, don Manuel Agredano Rodríguez.

Suplente, don Francisco Z...

Blaya. Distrito quinto.—Sección primera Presidente, don Vicente Hern...

Suca. Suplente, don Luis Pedrajas Romero.

Sección segunda Presidente, don Faustino González.

Suplente, don José Yergo Morriñ...

Distrito sexto.—Sección única Presidente, don Luis Aldama Ca...

vajal. Suplente, don José de la Torre G...

rrido. Distrito séptimo.—Sección primera Presidente, don Francisco Alvarez Blanco.

Suplente, don Antonio Zurita Vaca.

Sección segunda Presidente, don Santiago Agredano Gómez.

Suplente, don Juan Verdías Vaca.

Distrito octavo.—Sección primera Presidente, don José Barrios Rubio.

Suplente, don Juan Vizuete Arenas.

Sección segunda Presidente, don Lucio Aguirre Villarín.

Suplente, don Alfonso Vioque Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de Febrero de 1931.—El Presidente, Antonio Castell.—El Secretario, Juan Mercader.

LUQUE

Núm. 538

Don Francisco Ariza Pavón, Secreta-

MORILES

Núm. 544

Don Miguel Estrada Lara, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sus sesiones de treinta y uno de Enero último y del ocho del actual ha nombrado con arreglo a los preceptos del artículo 36 de la vigente Ley Electoral los presidentes de las mesas electorales y suplentes de los mismos de las dos secciones de que se compone este término municipal, cuyos nombramientos han recaído en los siguientes electores.

Distrito primero.—Sección única Presidente, don Nicolas Molina Jerez.

Suplente, don Blas Vida Martínez.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Rafael Cabezas Pino.

Suplente, don José Osuna Doblas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos y en cumplimiento al R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha trece de Noviembre último, de orden del señor Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Moriles a 9 de Febrero de 1931.—Miguel Estrada.—V.º B.º: El Presidente, Cabezas.

PALENCIANA

Núm 545

Don Casto Hurtado Soriano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día dos del mes actual, cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1930, con sujeción a lo que dispone el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, ha designado como Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el bienio de 1931 y 1932 a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única Presidente, don José Cano Torres. Suplente, don José Carreira Ramírez.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Antonio Castro Sánchez.

Suplente, don Cipriano Velasco Velasco.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palenciana 7 de Febrero de 1931.—Casto Hurtado.

SANTAELLA

Núm. 546

Don Eduardo Maestre Babiano, Se-

cretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día primero del actual, fueron designados para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de esta circunscripción, durante el bienio 1931-1932, los electores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Antonio González Muñoz.

Suplente, don Cristóbal Villalba Roldán.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alcaide Gandullo.

Suplente, don Antonio López y López.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Francisco Amaya Castellano.

Suplente, don José María Rodríguez Jiménez.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo acuerdo de la referida Junta y a los efectos del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 13 de Noviembre último, y con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Santaella a siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—E. Maestre.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Palomo.

MONTALBAN

Núm. 548

Don Manuel Gutiérrez Betancourt, Secretario de la junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de fecha primero del actual mes y en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, en relación con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 13 de Noviembre último y oficio-circular del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, fecha 29 del mismo mes y año anterior, acordó designar Presidentes y sus suplentes de las mesas electorales de este término para cuantas elecciones ocurran en el presente ejercicio a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única Presidente, don José Martínez Muñoz.

Suplente, don José Serrano García.

Distrito segundo.—Sección primera Presidente, don Antonio Alonso Durán.

Suplente, don José García Saro.

Sección segunda

Presidente, don Clemente Jiménez Rfo.

Suplente, don Fernando Pino Cañete.

Y en cumplimiento y a los efectos de los preceptos legales antes citados expido la presente visada por el señor Presidente en Montalban de Córdoba a 7 de Febrero de 1931.—Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Alonso.

IZNAJAR

Núm. 547

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión del día dos del actual, fueron designados para colegios electorales de este término municipal, para cuantas elecciones se celebren durante el presente año, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera Planta baja del Ayuntamiento, antes Juzgado municipal.

Sección segunda

Edificio del Pósito, calle Villa, número 24.

Sección tercera

Planta baja de la casa núm. 40 de calle Obispo Rosales.

Distrito segundo.—Sección única Plaza de Abastos, calle Hospital, núm. 11.

Distrito tercero.—Sección primera Escuela nacional de niños, calle Obispo Pedraza, núm. 7.

Distrito tercero.—Sección segunda Escuela nacional de niñas, calle Albaicines, núm. 2.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y visado por el señor Presidente, expido el presente en Iznájar a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Ordóñez.

BELMEZ

Núm. 579

Don Ricardo de Soto Rivera, Juez Municipal Letrado, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia, en cumplimiento a los preceptos del artículo 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Noviembre próximo anterior y artículo 36 de la vigente Ley Electoral, acordó en sesiones celebradas el cuatro y ocho del corriente mes, nombrar como Presidentes y suplentes de las Mesas Electorales de este término, para actuar en las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo biénio, a los Sres. siguientes:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, don Leopoldo Alcántara Palacios.

Suplente, don José Vida Ariza.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Bernal Palacios.

Suplente, don Manuel Vera Fernández.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Presidente, don Juan Castro Merino.

Suplente, don Ignacio Vioque González.

Sección 2.ª

Presidente, don Vicente Cámara Antón.

Suplente, don Martín Valadés García.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª

Presidente, don Antonio Alcalá Arroyo.

Suplente, don Máximo Zamorano Matamoros.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Muñoz y Muñoz.

Suplente, don Vicente Vioque Nevado.

Sección 3.ª

Presidente, don Juan Pedro Algualcíl Sánchez.

Suplente, don Agustín Rojas García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Belmez a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Ricardo de Soto.—El Secretario de la Junta, Emiliano Sanz.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 525

Don Isaac José Medina y Garijo, Juez de primera instancia y de Instrucción de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Juan Jiménez Escamilla, en causa sobre robo, con el número 62 de 1929; en los cuales con fecha de hoy se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad del apremiado la finca siguiente:

Casa número veinte y nueve de la calle Zarzuela Alta de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número treinta y uno de José Carrasco; por la izquierda con la del veinte y siete de María Gómez Portero, y por la espalda con tierras de Joaquín García Jurado, que ha sido justipreciada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de Marzo próximo a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Sagasta número tres, y bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto cuando menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que si bien el apremiado no ha presentado los títulos de propiedad de la finca que se subasta, en el expediente existen datos bastantes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Montilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Isaac José Medina.—El Secretario, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 631

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones a Rafael Dueñas Sanchez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al dueño y conductor de una camioneta cuyo de matrícula se ignora, que el día diez de Noviembre último, y en el sitio conocido por la Cuesta del Espino, correspondiente a este partido arrolló a Rafael Dueñas, causandole varias lesiones, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Gongora sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Febrero de 1931.—
El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 651

ROBLEDO MATEO, Diego; hijo de José y de Josefa, natural de Villanueva de la Serena, de estado soltero, profesión barbero, de 50 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba para ingresarle en prisión a fin de que cumpla condena, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 10 de Febrero de 1931.—
El Juez de Instrucción, S. Barrios Guzmán.

IPM. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 480

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 5 de Febrero de 1931.—El Gobernador, Graciano Afienza.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Pareje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
16 Febrero al 24 Febrero	9024	Demasía a Navalvillar	Navalvillar	Fuente Obejuna	C.ª Minera Bético Manchega	D. Manuel Enriquez	Navalvillar número 8311 y Santa Ana número 8796	Comp.ª Minera y don Guillermo Wilckens.
17 id.	9051	D.ª a Yo he descubierta la Loma	Cerro Gordo	Pozoblanco	D. José Madueño Serrano	"	Yo he descubierta la Loma número 8973 y Mi Nena Inés-9000	D. José Madueño Serrano.
18 id.	9074	Mina La Campana	Solana de La Campana	Montoro idem	Juan Fernández Pérez	"	Sandalio número 8495	Sdad. Minera Mi Nena
19 id.	9079	Ampción, a la Campana	idem	idem	El mismo	"	San Cecilio núm. 8695	D. Cecilio Porras García
20 id.	9077	Billy And John	Cerro de San Antón	idem	D. Manuel Romera Lupión	"	Id.	El mismo
21 id.	9076	La Sorpresa	Valde Diego	idem	El mismo	"	No constan	El mismo
22 id.	9073	2.ª Ampción, a M.ª Juana	El Endrinal	idem	D. Miguel Juncal García	"	Maria Juana n.º 9027	D. Miguel Juncal García

Córdoba 5 de Febrero de 1931

El Ingeniero Jefe,
Emilio Iznardi